

Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señor
Ciudadano(a) anónimo(a)

Asunto: Respuesta SDQS 3849792024

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), Entidad que opera el PAE de Bogotá, agradece el reporte de estas situaciones, pues nos permite identificar oportunidades de mejora para continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento en la prestación del servicio de alimentación escolar en pro de la garantía del derecho a la alimentación escolar y a la educación con calidad de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial.

Ahora bien, frente al radicado de asunto mediante el cual manifiesta "(...)Se está evidenciando para la alimentación de los menores de edad desde el grado transición que es necesario un sticker en su carnet estudiantil de no ser así, no se brinda el desayuno o el almuerzo, ya que el vigilante de la jornada junto con un docente encargado no permiten el ingreso al menor así los padres de familia hayan realizado anteriormente la inscripción del programa, así el colegio cuente con una lista de los estudiantes en el programa para entrada los estudiantes en la lista no ingresan si no tienen el sticker a lo cual no pueden desayunar por falta de distintivo el cual la docente encargada de brindar el distintivo es la docente yeimy plazas - martes y jueves desde las 8:30 am hasta las 11:00 se encuentra ubicada la parte administrativa, cuando los padres de familia solicitan una respuesta ante lo ocurrido el recto pedro antonio remolina y la orientadora andrea ladino informan que la secretaria de educación da la orden que los estudiantes de la mañana no tienen derecho al almuerzo es decir no ingresa a desayunar ni almorzar por falta del sticker, ahora si la alimentación es para los estudiantes del colegio y se habla de un programa de alimentación escolar el colegio no debería tener el derecho de negar la alimentación a un niño, se solicita de forma amable a la institución y la entidad que los estudiantes hagan el uso del comedor sin la necesidad de portar un sticker, distintivo u horario para brindar alimento ,porque si los menores se acercan a almorzar o desayunar es porque lo necesitan y no se debe negar la alimentación a ninguno. agradezco su pronta respuesta y colaboración" de manera atenta y en el marco de las competencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil se informa que el Programa de Alimentación Escolar PAE es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren, con un apoyo alimentario, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

Este se encuentra reglamentado en la actualidad por la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)" expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. En ese sentido, se aclara que el PAE Bogotá contempla la "Universalidad" en la atención, entendiéndola como la garantía de un apoyo alimentario, sin exclusión, para todos los estudiantes matriculados en los Colegios Oficiales del Distrito y debe garantizarse conforme con los objetivos de la estrategia. En ese sentido y con el fin de realizar la verificación de la queja presentada, desde la SED se informa que:

- La institución educativa emitió respuesta sobre la situación mencionada en la queja el pasado 2 de septiembre la cual se adjunta a la presente para conocimiento y fines pertinentes.
- La SED en el marco de sus competencias frente al Programa de Alimentación Escolar, adelantará una visita de seguimiento por parte del equipo territorial del PAE con el fin de realizar verificar la prestación del servicio en la IED y establecer

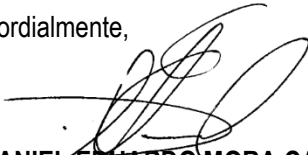
RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-279233
Fecha	11-SEP-2024
No. Referencia	Ver Asunto

estrategias articuladas entre los diferentes actores que intervienen en el programa. Asimismo, se fortalecerá el seguimiento en la operación del Colegio Gabriel Betancourt Mejía mediante visitas por parte de la interventoría del PAE.

Para finalizar, agradecemos su comunicación y ratificamos que la Secretaría de Educación del Distrito en cabeza del PAE de Bogotá, continuará adelantando y fortaleciendo las gestiones de seguimiento y las acciones a que haya lugar, buscando siempre garantizar la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexo: Respuesta colegio

Revisó: Claudia León – Coordinadora PAE 
Proyectó: Marcela Díaz – Contratista PAE 



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (I.E.D.)

"FORJANDO CIUDADANOS HUMANISTAS Y DIALÓGICOS
Para el desarrollo de la Comunicación con Conciencia Social"
Resolución de funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900143276-4



Bogotá, 02 de septiembre de 2024

RESPETADA CIUDADANA

ASUNTO: Respuesta a petición 3849792024 Bogotá te escucha.

Cordial saludo,

Deseando bienestar en sus labores diarias por medio de la presente me permito dar respuesta al comunicado en mención, al respecto es pertinente aclarar que desde la institución educativa se han realizado ajustes a la dinámica de inscripción e ingreso al comedor acordados desde el Comité de Alimentación Escolar, del cual hacen parte, rector, padres de familia, representantes del operado y de interventoría, así como el personero estudiantil, docente que acompaña el servicio y orientadora escolar. Desde esta instancia y con el fin de mejorar la organización del espacio pedagógico, disminuir los altos índices de desperdicio de alimentos y garantizar un servicio ordenado y oportuno, se propuso realizar las siguientes acciones:

1. Iniciar con un proceso de inscripción al servicio de comedor el cual se realizó durante los meses de marzo y abril del año en curso a través del link que se publicó en la página de internet del colegio (www.colegiogbm.edu.co) y el código QR se expone en la zona social del comedor y área administrativa del colegio; para tal fin se da un tiempo aproximado de un mes.
2. En la entrega de informes académicos del día 10 de mayo, se realiza a primera hora la reunión con las familias de los estudiantes inscritos al servicio de comedor escolar, en esta ocasión desde rectoría se contextualiza y aclara el proceso a seguir enmarcado en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y se entrega a cada familia una carta de corresponsabilidad con el servicio de comedor escolar la cual debía ser firmado tanto por padres como por estudiantes.
3. Se realiza una actividad de sensibilización y adherencia al servicio de comedor con las familias inscritas, liderado por el componente social del operador COMPENSAR el día 23 de mayo de 2024 a las 4:00 p.m.
4. A partir del mes de julio se inicia el proceso pedagógico con los estudiantes con el fin de sensibilizarlos para la presentación del carnet estudiantil al ingreso del comedor escolar, de igual manera, en aras de organizar mejor el servicio en el carnet se coloca un adhesivo que distingue el servicio que recibe.
5. Desde el 01 de agosto de 2024 se solicita la presentación de carnet para el ingreso al servicio sin ser esto una barrera a la garantía del derecho, pero sin en aras de garantizar seguridad y adherencia al proceso realizado.



COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (I.E.D.)

"FORJANDO CIUDADANOS HUMANISTAS Y DIALÓGICOS
Para el desarrollo de la Comunicación con Conciencia Social"
Resolución de funcionamiento 693 de febrero 22 de 2007
DANE: 111001104281
NIT: 900143276-4



Lo anterior se enmarca en las competencias de comité de alimentación escolar y lo contemplado en la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 en la cual se establece que el objetivo general del Programa Alimentación Escolar es: "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el **calendario escolar y en la jornada académica** de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad". Lo anterior permite brindar el doble beneficio en los casos específicos de:

- Estudiantes que realizan servicio social en la institución en contra jornada.
- Niños, niñas y adolescente con diagnóstico de desnutrición.
- Adolescentes gestantes.
- Estudiantes que participan en centros de interés de compensar (patinaje, ajedrez, banda y agentes de lectura).

Con el proceso descrito anteriormente, se puede reiterar que no es cierto que se ha negado el acceso al servicio del comedor y mucho menor de forma unilateral desde la rectoría y/o la docente acompañante pues todas las acciones han sido acompañadas, promovidas y auditadas por el Comité de alimentación escolar y que el único interés que nos ha movido a todas las dependencias que integran dicho comité es la de prestar un servicio cada vez más eficiente y oportuno y de esta mejora dan cuenta la mayoría de estudiantes y padres de familia, visibilizándose en las percepciones recogidas y que reposan en las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de dicho espacio de participación institucional.

Con lo anterior esperamos haber sido claros del proceso que el colegio ha cursado durante el año escolar 2024 con el fin de mejorar la prestación del servicio de comedor escolar e invitamos a la comunidad en general recurrir a los canales de comunicación institucional frente a cualquier duda, sugerencia y/o comentario lo cual nos permite emprender acciones de mejora oportunas.

Cordialmente,

PEDRO ANTONIO REMOLINA

Rector

Proyectó: Andrea Ladino – Orientadora
Yeimy Plazas – Docente